

**APRUEBA ADDENDUM AL CONTRATO DE ASISTENCIA
TECNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA Y DON
AGUSTIN MARTINEZ MOLINA.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.356/2017

Arica, junio 27 de 2017.-

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resolución N°1600 de 6 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas Contral N°s.0.01/2002 y 0.02/2002 del 14 de enero de 2002; Traslado de Correspondencia MC N°094/2017, de junio 23 de 2017 y antecedentes adjuntos; Decreto N°106/2016, mayo 13 de 2016; Decreto N°84/2014 de 07 de abril de 2014; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.1140/2016 de noviembre 09 de 2016 y su modificación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N°00.1146/2015 de fecha 26 de noviembre de 2015, se aprueba Convenio de Desempeño en Innovación Académica suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, denominado "Generación de valor a través de la innovación curricular y del mejoramiento de la Calidad de los grados y títulos ofrecidos por la Universidad de Tarapacá". Código UTA1501.

Lo solicitado por la Coordinadora de la Unidad Convenio de Desempeño Srta. Eliana Reyes Cayo, mediante Traslado de Correspondencia MC N° 094/2017 de fecha junio 23 de 2017.

RESUELVO:

1. Regularícese el siguiente acto administrativo.

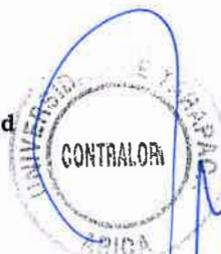
2. Apruébese Addendum al Contrato de Asistencia Técnica entre la Universidad de Tarapacá y el **Sr. Agustín Martínez Molina**, de fecha junio 06 de 2017, en el marco de la actividad del Convenio de Desempeño en Innovación Académica suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, denominado "Generación de valor a través de la innovación curricular y del mejoramiento de la Calidad de los grados y títulos ofrecidos por la Universidad de Tarapacá". Código UTA1501, documento compuesto de (03) tres hojas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

SLP/LTI/gcl






SEBASTIAN LORCA PIZARRO
Vicerrector Académico

**CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA**

05 JUL 2017

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
CONTRALORIA

TRASLADO DE CORRESPONDENCIA

T/CONTRAL. N° 179/2017

ARICA, 05 de julio del 2017

DE: SR. PATRICIO ZAPATA VALENZUELA - CONTRALOR

A: SR. SEBASTIAN LORCA PIZARRO – VICERRECTOR ACADEMICO

=====

Esta Contraloría ha recibido para su revisión la Resolución Exenta VRA N° 0.356/2017, de fecha 27 de junio del presente año, la cual Aprueba Addendum al Contrato de Asistencia Técnica entre la Universidad de Tarapacá y Don Agustín Martínez Molina.

Al respecto, se cursa con alcance la referida resolución con las observaciones emitidas por la abogada de esta unidad de control, mediante a Informe CL N° 77/2017, el cual se adjunta a la presente.

Sin otro particular, saluda cordialmente,



PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor

PZV/dar.

cc.:

Archivo-Corr.

Incl.: Resolución Exenta VRA N° 0.356/2017. Original



REF.: CURSA CON ALCANCE
RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA
QUE INDICA.

C.L N° 77/2017

Arica, 4 de junio de 2017.

Señor
PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor
Universidad de Tarapacá
Presente

De mi consideración:

Se ha solicitado el estudio Resolución Exenta VRA N° 0.356/2017, de fecha 27 de junio de 2017, que aprueba Addendum de Contrato de Asistencia Técnica entre Don Agustín Martínez Molina y la Universidad de Tarapacá, pudiendo informar lo siguiente:

Atendido que el inicio de las actividades comenzaron a desarrollarse el día 1 de mayo del presente año, cabe hacer presente que en lo sucesivo se deberán tomar las medidas tendientes para que los actos administrativos, sean ingresados a esta Contraloría Universitaria para su control de legalidad oportunamente, y así dar cumplimiento a los principios de oportunidad y eficacia de la administración.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,




PAULINA ORTUÑO FARIÑA
Abogada

POF/dar .
c.c. : Corr. - arch.-

ARICA, Junio 23 de 2017

TRASLADO MC Nº 094/2017

DE : ELIANA REYES C., Coordinadora Unidad Convenios de Desempeño
A : SEBASTIAN LORCA PIZARRO, Vicerrector Académico



AGRADECERÉ A UD.:

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Conversar conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Para su información y fines pertinentes |
| <input type="checkbox"/> Proporcionar más información | <input type="checkbox"/> Para su difusión |
| <input type="checkbox"/> Comunicar a los interesados | <input type="checkbox"/> Hacer circular |
| <input type="checkbox"/> Analizar e informar por escrito | <input type="checkbox"/> Reciba en devolución |

OBSERVACIONES:

Mediante la presente, y según lo acordado en la última de visita de seguimiento a los Convenios de Desempeño, adjunto para su oficialización *Addendum* del Contrato de Asistencia Técnica, correspondiente a actividades del **CD Armonización UTA1501**, Sr. Agustín Martínez Molina.

Cabe señalar, que este *Addendum* fue revisado y visado por el Abogado de la VAF Sr. Glenn Calvo.

Agradeciendo desde ya su gestión, le saluda atentamente,



Eliana Reyes Cayo
ELIANA REYES CAYO
Coordinadora
Unidad Convenios de Desempeño

ADJ: - Lo indicado
c.c.: - Archivo
ERC/ccr

ADDENDUM CONTRATO No 3-UTA1501-01-3CV-CI

En Arica, Chile a 06 de junio de 2017, entre la UNIVERSIDAD DE TARAPACA, representada por el Vicerrector Académico, Sr. **SEBASTIAN LORCA PIZARRO** (el "Contratante"), ambos domiciliados en Av. General Velásquez N° 1775 y el Sr. **AGUSTIN MARTINEZ MOLINA** (el "Consultor"), se ha convenido la siguiente modificación al Contrato a Honorarios:

PRIMERA: Las partes comparecientes celebraron en la ciudad de Arica, con fecha 31 de enero de 2017, un Contrato por el cual se encargó al consultor la prestación de servicios durante un periodo indicado en el punto 2. "Plazo" y asociado a un calendario de pagos señalado en el punto 3. "Pagos" y cuyos servicios se especifican en el Anexo A "Términos de referencia y alcance de los Servicios" y en el Anexo B "Obligación del consultor de presentar informes". Dicho contrato fue oficializado por Resolución Exenta VRA N° 0.079/2017, de fecha 01 de marzo de 2017, en adelante el "contrato original".

SEGUNDA: Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el contrato original singularizado, incorporando lo siguiente:

Plazo: El Consultor prestará los Servicios durante el período que se iniciará el **01 de mayo hasta el 25 de agosto de 2017**, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

Pagos: El calendario de pagos será el siguiente:

MECESUP	UTA	ETAPAS
\$ 1.350.000.-	0.-	Contra recibo conforme por parte del Contratante del Informe del Consultor de la Fase I. Fecha pago: 9 de junio
\$ 1.350.000.-	0.-	Contra recibo conforme por parte del Contratante del Informe del Consultor de la Fase II. Fecha pago: 21 de julio
\$ 1.800.000.-	0.-	Contra recibo conforme por parte del Contratante del Informe del Consultor de la Fase III. Fecha pago: 25 de agosto
\$ 4.500.000.-	0.-	TOTAL



Fecha



ANEXO A Asistencia Técnica MECESUP 3-UTA1501-01-3CV-CI
Términos de Referencia "Caracterización de capacidades de aprendizaje".

IV. Actividades Requeridas

*Fase I: "Análisis de antecedentes y propuesta de instrumento" (23 horas)
(No presencial)*

Fecha estimada: 1 de mayo al 9 de junio de 2017.
Duración: 30 días hábiles.

Fase II: "Aplicación piloto y validación del instrumento" (39 horas) (No Presencial)

Fecha estimada: 12 de junio al 21 de julio de 2017.
Duración: 30 días hábiles.

Fase III: "Capacitación del equipo de trabajo y socialización del instrumento a la comunidad universitaria. Generación informe final" (25 horas) (Presencial)

Fecha estimada: 24 de julio al 25 de agosto de 2017.
Duración: 25 días hábiles.

VI. Precisar Resultados / Informes / Productos

Fase I: "Análisis de antecedentes y propuesta de instrumento"

- Informe N°1. (9 de junio).

Fase II: "Aplicación piloto y validación del instrumento"

- Informe N°2. (30 de junio)
- Informe N°3. (21 de julio)

Fase III: "Capacitación del equipo de trabajo y socialización del instrumento a la comunidad universitaria"

- Resumen ejecutivo. (25 de agosto)
- Material para capacitación del comité técnico. (25 de agosto)
- Informe Final. (25 de agosto)
- Power Point para presentación de resultados a autoridades universitarias y comunidad académica. (25 de agosto)

XI. Arreglos Administrativos

1. Tipo de Contrato	Esta suma global será pagada en cuotas, de acuerdo al siguiente detalle y a la entrega y aprobación conforme de los documentos e informes señalados en el punto VI: FASE 1: 30% (9 de junio) FASE 2: 30% (21 de julio) FASE 3: 40% (25 de agosto)
---------------------	--



ANEXO B Obligación del consultor de presentar informes

FASE	FECHA TRABAJO CONSULTORIA	PRODUCTOS O INFORMES
FASE I: "ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y PROPUESTA DE INSTRUMENTO" NO PRESENCIAL (Ciudad donde reside el Consultor)	Desde el 1 de mayo al 9 de junio de 2017	INFORME No.1 9 de junio de 2017
FASE II: "APLICACIÓN PILOTO Y VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO" NO PRESENCIAL (Ciudad donde reside el Consultor)	Desde el 12 de junio al 21 de julio de 2017	INFORME N° 2 30 de junio de 2017 INFORME N°3 21 de julio de 2017
FASE III: "CAPACITACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO Y SOCIALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. GENERACIÓN INFORME FINAL" PRESENCIAL (Universidad de Tarapacá)	Desde el 24 de julio al 25 de agosto de 2017	INFORME N° 4 FINAL 25 de agosto de 2017

TERCERA: En todo lo no modificado por el presente acuerdo, mantendrá plena vigencia el contrato original que por este acto se modifica, señalado en la cláusula primera de la presente modificación.

CUARTA: La personería de don **SEBASTIAN LORCA PIZARRO**, para celebrar contrato en representación de la Universidad de Tarapacá, emana del Decreto N°106/2016 de 13 de mayo de 2016 y DFL 150 de 11 de diciembre de 1981 del Ministerio de Educación.


POR EL CONTRATANTE

SEBASTIAN LORCA PIZARRO
 Vicerrector Académico

POR EL CONSULTOR

AGUSTIN MARTINEZ MOLINA
 Profesional



**APRUEBA CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA Y DON
AGUSTIN MARTINEZ MOLINA.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.079/2017

Arica, marzo 01 de 2017.-

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resolución N°1600 de 6 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas Contral N°s.0.01/2002 y 0.02/2002 del 14 de enero de 2002; Traslado de Correspondencia MC N°011/2017 de fecha febrero 28 de 2017; Decreto N°106/2016 de mayo 13 de 2016; Decreto N°84/2014 de 07 de abril de 2014; los antecedentes adjuntos; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.1140/2016 de noviembre 09 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N°00.1146/2015 de fecha 26 de noviembre de 2015, se Aprueba Convenio de Desempeño en Innovación Académica suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, denominado "Generación de valor a través de la innovación curricular y del mejoramiento de la Calidad de los grados y títulos ofrecidos por la Universidad de Tarapacá". Código UTA1501.

Lo solicitado en Traslado de Correspondencia MC N° 011/2017 de fecha febrero 28 de 2017.

RESUELVO:

1.- OFICIALIZASE CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA Y EL SR. AGUSTIN MARTINEZ MOLINA, de fecha 31 de enero de 2017, en el marco de la actividad del **Convenio de Desempeño en Innovación Académica suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, denominado "Generación de valor a través de la innovación curricular y del mejoramiento de la Calidad de los grados y títulos ofrecidos por la Universidad de Tarapacá". Código UTA1501,** de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente contrato y en el Anexo A "Términos de referencia y alcance de los Servicios" por un monto total de \$4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos), se cancelarán con el centro de costo MECESUP 2668 "Generación del valor a través de la Innovación...", documento compuesto de (18) dieciocho hojas, rubricadas por la Secretaría de la Universidad

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



SEBASTIAN LORCA PIZARRO
Vicerrector Académico

B. Calendario de pagos El calendario de pagos será el siguiente:

MECESUP	UTA	ETAPAS
\$ 1.350.000.-	0.-	Contra recibo conforme por parte del Contratante del Informe del Consultor de la Fase I. Fecha pago: 03 de abril
\$ 1.350.000.-	0.-	Contra recibo conforme por parte del Contratante del Informe del Consultor de la Fase II. Fecha pago: 02 de mayo
\$ 1.800.000.-	0.-	Contra recibo conforme por parte del Contratante del Informe del Consultor de la Fase III. Fecha pago: 05 de junio
\$ 4.500.000.-	0.-	TOTAL

C. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en **pesos chilenos** dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas en duplicado al Coordinador designado en el párrafo 4.

Los pagos se efectuaran a la cuenta de banco del Consultor.

4. **Administración del Proyecto**

A. Coordinador

El Contratante designa al Sr. **JUSTO GALLARDO OLCAY** como Coordinador del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.



- 9. Prohibición al Consultor de Participar en Ciertas Actividades** El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
- 10. Seguros** El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.
- 11. Cesión** El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
- 12. Ley e Idioma por los que se Regirá el Contrato** El Contrato se regirá por las leyes de Chile, y el idioma del Contrato será en español.
- 13. Solución de Controversias** Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial/arbitraje conforme a la ley del país del Contratante.
- 14. Fraude y Corrupción** Si el Contratante determina que el Consultor y/o su personal, subcontratistas, Subconsultores, sus agentes (hayan sido declarados o no), proveedores de servicios o proveedores de insumos ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir por el Contrato en cuestión, el Contratante podrá rescindir el Contrato.
- Si se determina que algún empleado del Contratista ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante la ejecución del Contrato, dicho empleado deberá ser removido de su cargo.
- 14.1 Definiciones** El Banco define, para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:
- (i) "práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier



asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o

- (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la Cláusula 6.

14.2 Medidas que deberán Adoptarse

(iii) Anulará la porción del préstamo asignada al contrato si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de selección o la ejecución de dicho contrato, y sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación;

(iv) sancionará a un Consultor, inclusive declarándolo inelegible, indefinidamente o por un período determinado, para adjudicarle un contrato financiado por el Banco si en cualquier momento determina que el Consultor ha participado directamente o a través de sus agentes, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas al competir o ejecutar un contrato financiado por el Banco;

14.3 Comisiones y Gratificaciones

(v) exigirá al Consultor favorecido que revele cualquier comisión o gratificación que pueda haber pagado o pagaderas a agentes, representantes, o agentes comisionistas en relación con el proceso de selección o ejecución del contrato. La información manifestada deberá incluir por lo menos el nombre y dirección del agente, representante, o agente comisionista, la cantidad y moneda, y el propósito de la comisión o gratificación.



Lista de Anexos

Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios

Anexo B: Obligación del Consultor de presentar informes



instrumento de caracterización que tiene como propósito determinar las particularidades de los estudiantes al ingresar a la casa de estudio en relación a sus motivaciones, habilidades verbales y capacidades de autoevaluación. También han existido iniciativas para evaluar los estilos de aprendizaje de grupos de estudiantes de la Universidad, con instrumentos estandarizados como el CHAEA y cuestionarios para docentes y estudiantes basados en el modelo de los cuadrantes cerebrales de Herrmann.

Si bien existen experiencias dentro de la Universidad en relación a la caracterización de las motivaciones, capacidades y estilos de aprendizaje de los estudiantes, no existe hasta ahora un instrumento único que aborde todos los elementos necesarios para la identificación de aquellas particularidades de los estudiantes de la Universidad de Tarapacá. Es por esto que como Institución se declara la necesidad de una asesoría experta que desarrolle un instrumento único de caracterización de capacidades, estilos/patrones y motivación por el aprendizaje que incluya las experiencias e información con que ya cuenta la Universidad, para ser complementada y actualizada en base a la evidencia teórica y empírica que existe en el tema a nivel nacional e internacional. Con el fin de que esta consultoría experta signifique un real aporte para la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje, se solicita también que el consultor realice recomendaciones pedagógicas en base a las motivaciones, capacidades y estilos que se consideren en el instrumento de caracterización.

Según lo expuesto anteriormente el convenio de armonización curricular define dentro de su objetivo estratégico número 4 la necesidad de esta consultoría para la generación del instrumento de caracterización de motivaciones, capacidades y estilos/patrones de aprendizaje.

Objetivo estratégico 4: Optimizar los mecanismos de acceso y fortalecer los programas de nivelación de la Universidad de Tarapacá a fin de mejorar las oportunidades de permanencia.

Estrategia asociada al objetivo de la asistencia técnica: Contratación de asesoría técnica para la caracterización de capacidades de aprendizaje.

Hito 4.1.3: Definición de instrumentos de caracterización complementarios de medición de capacidades de aprendizaje.

II. Objetivos (General y/o Específicos)

El Objetivo General de la Asistencia Técnica (AT) es:

Definir instrumento para la caracterización de motivaciones, capacidades y estilos/patrones de aprendizaje de los estudiantes de la Universidad de Tarapacá.

Objetivos específicos de esta Asistencia Técnica (AT) son:

1. Revisar instrumento de caracterización de estudiantes de primer año (CIDEU) utilizado por la Universidad de Tarapacá considerando las variables relevantes para la caracterización de motivaciones, capacidades y estilos/patrones de aprendizaje.



Se finaliza con la entrega de un Informe Final por parte del Consultor, el cual se revisará nuevamente por el comité técnico del proyecto a fin de generar mejoras si se estima necesario.

IV. Actividades Requeridas

Las actividades se organizan en tres fases, las dos primeras: "análisis de antecedentes y propuesta de instrumento" y "aplicación piloto y validación del instrumento" se pueden realizar de manera no presencial. La tercera fase: "capacitación del equipo de trabajo y socialización del instrumento a la comunidad universitaria" se debe realizar de manera presencial en La Universidad de Tarapacá, en la ciudad de Arica.

Fase I: "Análisis de antecedentes y propuesta de instrumento" (23 horas)

Objetivo específico asociado 1: Revisar instrumento de caracterización de estudiantes de primer año (CIDEU) utilizado por la Universidad de Tarapacá considerando las variables relevantes para la caracterización de motivaciones, capacidades y estilos/patrones de aprendizaje.

Objetivo específico asociado 2: Elaborar una propuesta de instrumento de caracterización desarrollado en base a evidencia de la literatura en el tema y los ámbitos vinculados al rendimiento académico y desarrollo psicosocial.

Objetivo específico asociado 3: Adecuar la propuesta de instrumento considerando la retroalimentación entregada por el comité técnico.

Modalidad: No presencial

Actividades:

- 1.1. Levantar información sobre aplicaciones anteriores de instrumentos de caracterización de estudiantes en la Universidad de Tarapacá (CIDEU y encuesta estilo de aprendizajes).
- 1.2. Revisar instrumento de caracterización de estudiantes utilizado en primer año y los datos obtenidos, contemplando la necesidad de diseñar nuevos ítems o un cuestionario diferente para recopilar información pertinente a la caracterización de motivaciones, capacidades y estilos/patrones de aprendizaje.
- 1.3. Presentar propuesta de instrumento de caracterización al comité técnico en base a la literatura actualizada en el tema y experiencias de otras universidades.
- 1.4. Reunión a través de video-conferencia para revisar la propuesta del consultor y acordar modificaciones y mejoras.
- 1.5. Adecuar el instrumento propuesto conforme a la retroalimentación del comité técnico de la Universidad de Tarapacá, en caso de ser requerido.

Fecha estimada: 6 de marzo al 24 de marzo 2017.

Duración: 15 días hábiles.



Actividades:

- 3.1. Realizar capacitación al equipo de trabajo del CIDD en relación a la metodología para replicar la aplicación y el análisis de los resultados de la evaluación de las motivaciones, capacidades y estilos/patrones de aprendizaje. Entregar claramente la metodología de cómo se vinculan las respuestas individuales a categorías diagnósticas. La capacitación tendrá una duración de cuatro horas y participarán como mínimo los cuatro profesionales del área de apoyo y seguimiento al estudiante.
- 3.2. Llevar a cabo un taller con un grupo de académicos con representantes de las distintas facultades donde se presente el instrumento, los resultados del estudio piloto y se presenten estrategias pedagógicas a tener en cuenta para el desarrollo de una mejor docencia. El taller tendrá una duración de dos horas y participarán como mínimo, todos los jefes de carrera de las 35 carreras de la universidad.
- 3.3. Realizar presentación del instrumento de caracterización a las autoridades y comunidad académica.
- 3.4. Entrega de informe final.

Fecha estimada: 24 de abril – 26 de mayo 2017

Duración: 25 días hábiles.

Lugar: Universidad de Tarapacá, Campus Saucache, Arica.

V. Contribuciones de los consultores para ampliar o mejorar los TdR.

En el caso que el consultor desee ampliar o mejorar el presente Término de Referencia, su contribución deberá ser congruente con los objetivos del proyecto. De esta forma, se aceptarán mejoras al Término de Referencia, específicamente en actividades, metodología y producto, las que serán plasmadas en el contrato.

VI. Precisar Resultados / Informes / Productos (cada uno debe estar asociado a fechas específicas o plazos definidos)

Productos esperados: Los productos se relacionan a las actividades requeridas en cada fase de la consultoría detalles en el punto IV de los términos de referencia.

Fase I: “Análisis de antecedentes y propuesta de instrumento”

Informe N°1. (24 marzo).

Este documento debe considerar los siguientes aspectos:

- a. Breve reseña del tema contemplando literatura y experiencias a nivel nacional e internacional.
- b. Revisión de instrumento utilizado actualmente por la Universidad considerando las variables relevantes según la literatura.
- c. Propuesta inicial del consultor para la evaluación de las motivaciones, capacidades y estilos/patrones de aprendizaje.



Dentro de los servicios institucionales que ofrece la Universidad para ejecutar el Proyecto y por tanto para facilitar el normal desarrollo de las actividades de la AT se encuentran:

- Acceso a datos estadísticos del Sistema Académico y que tengan relación con la actividades descritas y los objetivos de la asistencia.
- Acceso a estadística institucional en referencia a Carreras de las distintas Facultades y Escuelas Universitarias vigentes en la Universidad de Tarapacá.

Para cuando deba estar físicamente el consultor presente en la Universidad, se proveerá de:

- Oficina con un escritorio.
- Material de oficina y copia de antecedentes del proyecto.

Para los talleres y actividades de presentación de resultados de la AT.

- Salas de reuniones
- Proyector multimedia
- Conexión a intranet e Internet
- Equipo de sonido

IX. Perfil de Consultor

Formación Académica	Magíster o Doctor en Educación, Psicología Educacional o Sociología. Licenciado en Educación, Psicología, Sociología o Trabajo Social.
Experiencia	Experto en educación, con experiencia de al menos 3 años en construcción y validación de instrumentos para la evaluación de estilos/capacidades de aprendizaje e idealmente experiencia en docencia en educación superior.
Calificaciones Mínimas	Profesional universitario con al menos 2 años de experiencia en temas relacionados al objetivo de la asistencia.

X. Contraparte técnica (IES)

- Justo Gallardo Olcay, Director General de Docencia (justo.gallardo.o@gmail.com)
- Comité técnico: coordinadora objetivo estratégico n° 4 de convenio de armonización: Javiera Muñoz Hurtado, profesionales del CIDD y académicos de la Universidad.

XI. Arreglos Administrativos

1.- Tipo de Contrato	El tipo de contrato a realizarse es de suma global, es decir, que incluye todos los costos del consultor, ya sea honorarios, pasajes, alojamiento, alimentación, materiales, etc.
----------------------	---



ANEXO B
Obligación del consultor de presentar informes

FASE	FECHA TRABAJO CONSULTORIA	PRODUCTOS O INFORMES
FASE I: "ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y PROPUESTA DE INSTRUMENTO" NO PRESENCIAL (Ciudad donde reside el Consultor)	Desde el 6 al 24 de Marzo 2017	INFORME No.1 24 de Marzo de 2017
FASE II: "APLICACIÓN PILOTO Y VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO" NO PRESENCIAL (Ciudad donde reside el Consultor)	Desde el 27 de Marzo al 21 de Abril 2017	INFORME N° 2 28 Marzo de 2017 INFORME N°3 21 de Abril de 2017
FASE III: "CAPACITACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO Y SOCIALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. GENERACIÓN INFORME FINAL" PRESENCIAL (Universidad de Tarapacá)	Desde el 24 de Abril al 26 de Mayo 2017	INFORME N° 4 FINAL 26 de Mayo 2017

POR EL CONTRATANTE


SEBASTIAN LORCA PIZARRO
 Vicerrector Académico

POR EL CONSULTOR


AGUSTIN MARTINEZ MOLINA
 Profesional

